



**ANÁLISIS DEL RÉGIMEN JURÍDICO COLOMBIANO SOBRE PROTECCIÓN
ANIMAL, TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS**

Andrea Carolina Soto González¹

Valentina Luz Cantero Negrete²

Mario Prada Cobos³

Corporación Universitaria Remington

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Programa de Derecho

2026

Tabla de contenido

	Pág.
Resumen.....	3
Abstract	4
Introducción	5
Marco teórico	7
Planteamiento del problema.....	11
Justificación	13
Objetivos.....	15
Objetivo general.....	15
Objetivos específicos	15
Metodología	16
Resultados y Discusión	21
Capítulo I	25
Marco normativo colombiano que regula la protección animal, la tenencia responsable y el control de animales domésticos	25
Capítulo II	48
Responsabilidades jurídicas de carácter penal, civil y administrativo derivadas del incumplimiento de las normas sobre protección animal y tenencia responsable de animales domésticos en Colombia.	48
Capítulo III.....	57
Principales desafíos jurídicos e institucionales para la aplicación efectiva del régimen de protección animal en Colombia y elementos para su fortalecimiento	57
Conclusiones	64
Referencias.....	66

Resumen

La investigación analiza el régimen jurídico colombiano sobre protección animal, tenencia responsable y control de animales domésticos, sosteniendo como tesis central que el ordenamiento jurídico ha evolucionado hacia el reconocimiento de los animales como seres sintientes, dignos de protección y bienestar. El problema se centra en determinar cómo la Corte Constitucional ha contribuido, mediante su jurisprudencia, al reconocimiento y protección de la dignidad de los animales de compañía. El objetivo general es analizar esta evolución y su incidencia en la consolidación de su protección dentro del ordenamiento colombiano. Se concluye que Colombia ha logrado avances importantes desde la Ley 5 de 1972 y el desarrollo jurisprudencial constitucional; sin embargo, persisten desafíos en la aplicación efectiva de las normas, la prevención del maltrato, la tenencia responsable y la garantía de condiciones adecuadas de bienestar animal.

Palabras claves: protección animal, seres sintientes, tenencia responsable, bienestar animal, jurisprudencia constitucional.

Abstract

This study analyzes the Colombian legal framework regarding animal protection, responsible pet ownership, and the control of domestic animals, arguing as its central thesis that the legal system has evolved toward recognizing animals as sentient beings worthy of protection and well-being. The focus is on determining how the Constitutional Court has contributed, through its case law, to the recognition and protection of the dignity of companion animals. The overall objective is to analyze this evolution and its impact on the consolidation of animal protection within the Colombian legal system. The study concludes that Colombia has made significant progress since the enactment of Law 5 of 1972 and the development of constitutional case law; however, challenges remain in the effective enforcement of regulations, the prevention of abuse, responsible pet ownership, and the guarantee of adequate conditions for animal welfare.

Keywords: animal protection, sentient beings, responsible pet ownership, animal welfare, constitutional jurisprudence.

Introducción

La relación entre los seres humanos y los animales domésticos ha adquirido una nueva dimensión jurídica como consecuencia de los cambios sociales, culturales y normativos que han transformado la manera de comprender su protección, en Colombia, esta evolución ha permitido superar progresivamente una visión exclusivamente patrimonial de los animales para reconocer su capacidad de sentir y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de bienestar, cuidado y convivencia (Ceballo, 2026).

Dentro de este contexto, la protección animal constituye un asunto de relevancia para el derecho, especialmente frente a situaciones de abandono, maltrato, reproducción irresponsable y ausencia de controles sobre la tenencia de animales domésticos.

Aunque el ordenamiento colombiano ha incorporado diferentes instrumentos orientados a prevenir conductas que afecten su integridad, la efectividad de estas disposiciones depende de su adecuada aplicación por parte de las autoridades y del cumplimiento de los deberes de quienes tienen animales bajo su responsabilidad (Guerrero, 2025).

El desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional también ha contribuido a fortalecer esta perspectiva, al establecer criterios que reconocen la importancia de proteger a los animales como seres sintientes y de promover una relación basada en el respeto y la responsabilidad, por ello, resulta necesario examinar no solamente las disposiciones existentes, sino también la forma en que estas responden a las necesidades actuales de protección y control.



En este sentido, el presente estudio analiza el régimen jurídico colombiano relacionado con la protección animal, la tenencia responsable y el control de animales domésticos, identificando sus principales avances, alcances y limitaciones, el propósito es establecer si las herramientas jurídicas existentes permiten garantizar una protección efectiva y favorecer una convivencia responsable entre las personas y los animales dentro de la sociedad colombiana.

Marco teórico

Según la Corte constitucional en la sentencia SU016/20, sostiene que protección animal ha experimentado una transformación significativa dentro de los ordenamientos jurídicos contemporáneos debido al reconocimiento progresivo de los animales como seres capaces de sentir dolor, sufrimiento y emociones dejando atrás la concepción tradicional que los consideraba únicamente bienes susceptibles de apropiación. En consecuencia, el Derecho ha incorporado nuevos principios orientados a garantizar su bienestar mediante normas que establecen obligaciones para los particulares y responsabilidades para las autoridades públicas.

En Colombia, este proceso de evolución jurídica encuentra fundamento en la Constitución Política de 1991 especialmente en los principios relacionados con la dignidad, la solidaridad, la protección del ambiente y la función ecológica del Estado, los cuales han servido de base para el desarrollo de normas encaminadas a garantizar la protección de los animales. Asimismo, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que la protección de la fauna constituye una manifestación del deber estatal de preservar la biodiversidad y promover una convivencia respetuosa entre los seres humanos y las demás especies vivientes (Amaya, 2021)

Desde la doctrina Esborraz (2023), menciona que, el Derecho Animal es entendido como una rama jurídica interdisciplinaria que estudia el conjunto de principios, normas e instituciones destinadas a garantizar el bienestar de los animales y regular las relaciones existentes entre estos, el Estado y la sociedad. Por tanto, su desarrollo comprende aspectos constitucionales, administrativos, civiles, penales, ambientales y policivos que convergen en la construcción de un régimen integral de protección animal.



Uno de los primeros instrumentos normativos fue la Ley 84 de 1989 conocida como Estatuto Nacional de Protección de los Animales, mediante la cual se establecieron principios generales orientados a prevenir el maltrato, sancionar conductas crueles y promover condiciones adecuadas para la vida de los animales.

Posteriormente, la expedición de la Ley 1774 de 2016 transformó profundamente el régimen jurídico colombiano al modificar el Código Civil, el Código Penal y la Ley 84 de 1989 reconociendo expresamente a los animales como seres sintientes y estableciendo que recibirían especial protección frente al sufrimiento y al dolor ocasionado directa o indirectamente por los seres humanos, asimismo esta ley incorporó el delito de maltrato animal dentro del Código Penal fortaleciendo las consecuencias jurídicas para quienes vulneren el bienestar de los animales.

De igual manera, la Ley 1801 de 2016 correspondiente al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana reguló aspectos relacionados con la tenencia responsable, el manejo de animales potencialmente peligrosos, las obligaciones de los propietarios y las medidas necesarias para garantizar la convivencia entre las personas y los animales dentro de los espacios públicos.

Más recientemente, la Ley 2455 de 2025 conocida como Ley Ángel fortaleció el régimen sancionatorio frente al maltrato animal incrementando las penas aplicables creando nuevas herramientas institucionales para la atención de estos casos y reforzando los mecanismos de protección destinados a garantizar el bienestar de los animales domésticos.

Los animales como seres sintientes

Uno de los mayores avances del Derecho colombiano consiste en el reconocimiento de los animales como seres sintientes, en consecuencia el ordenamiento jurídico abandonó la visión



exclusivamente patrimonial que históricamente caracterizó la regulación de los animales para adoptar un enfoque basado en el respeto por su bienestar físico y emocional.

El reconocimiento de la sintiencia, implica aceptar que los animales poseen la capacidad de experimentar dolor, miedo, estrés, sufrimiento, placer y otras manifestaciones propias de los seres vivos, razón por la cual el Estado y los particulares adquieren deberes jurídicos encaminados a evitar conductas que generen sufrimiento injustificado (Gaviria, 2022)

Asimismo, este reconocimiento constituye el fundamento sobre el cual descansan las obligaciones relacionadas con la alimentación adecuada, la atención veterinaria, el suministro de agua, la protección frente al abandono, el cuidado sanitario y las condiciones necesarias para garantizar una vida digna de los animales domésticos.

La tenencia responsable constituye uno de los pilares fundamentales del régimen jurídico colombiano sobre protección animal, debido a que representa el conjunto de obligaciones que asumen las personas desde el momento en que deciden incorporar un animal de compañía a su núcleo familiar.

En este sentido, la tenencia responsable comprende deberes relacionados con la alimentación permanente, la atención médica preventiva, la vacunación, el control reproductivo, la identificación del animal, la prevención del abandono, el respeto por las normas sanitarias y la adopción de medidas encaminadas a evitar riesgos para terceros.

Asimismo, implica el compromiso de garantizar condiciones adecuadas de bienestar evitando cualquier forma de violencia, negligencia, explotación o trato cruel, en consecuencia el



incumplimiento de estos deberes puede generar responsabilidades administrativas, civiles e incluso penales dependiendo de la gravedad de la conducta desarrollada.

El bienestar animal constituye un principio rector dentro del Derecho Animal moderno, debido a que orienta la interpretación y aplicación de todas las normas relacionadas con la protección de los animales domésticos. Este principio parte del reconocimiento de que los animales poseen necesidades biológicas, fisiológicas y comportamentales que deben ser satisfechas para garantizar una existencia libre de sufrimiento innecesario (Vargas y Marulanda, 2024).

Planteamiento del problema

En Colombia, la protección de los animales domésticos ha adquirido una importancia creciente debido al reconocimiento de estos como seres sintientes y a la consolidación de un marco jurídico encaminado a garantizar su bienestar (Acosta et al., 2023).

La evolución de la relación entre las personas y los animales de compañía ha generado nuevas responsabilidades para los propietarios, las autoridades y la sociedad, haciendo necesaria la implementación de mecanismos jurídicos que promuevan la tenencia responsable y prevengan conductas como el abandono, el maltrato y la negligencia (Salcedo et al., 2023).

En respuesta a esta realidad, el ordenamiento jurídico colombiano ha incorporado diversas disposiciones orientadas a fortalecer la protección animal, entre ellas la Ley 84 de 1989, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016 y más recientemente, la Ley 2455 de 2025, las cuales establecen deberes, prohibiciones y sanciones dirigidas a garantizar el bienestar de los animales domésticos.

A pesar de estos avances normativos, la aplicación efectiva de dichas disposiciones continúa enfrentando importantes dificultades, en diferentes regiones del país persisten elevados índices de abandono, maltrato y reproducción no controlada de animales domésticos, circunstancias que evidencian que la existencia de normas jurídicas no ha sido suficiente para erradicar estas problemáticas, esta situación refleja que, además de contar con un marco legal amplio, resulta indispensable evaluar la eficacia de los instrumentos previstos por la legislación y la capacidad institucional para hacerlos cumplir.

De igual manera, la tenencia responsable continúa representando uno de los mayores desafíos en materia de protección animal, aunque la legislación impone obligaciones a quienes

tienen animales bajo su cuidado, en la práctica aún se presentan incumplimientos relacionados con la alimentación, la atención veterinaria, el control sanitario, la vacunación, la esterilización, la identificación y la adecuada supervisión de los animales, factores que no solo afectan su bienestar, sino que también generan impactos sobre la salud pública, la convivencia ciudadana y la seguridad de las comunidades.

Asimismo, el régimen jurídico colombiano presenta retos derivados de la dispersión normativa y de la participación de múltiples autoridades encargadas de ejercer funciones de inspección, vigilancia, control y sanción.

La actuación de las autoridades competentes requiere una coordinación permanente, sin embargo en muchas ocasiones esta resulta insuficiente para atender de manera eficaz los casos de maltrato animal y el incumplimiento de la tenencia responsable, además las acciones de prevención, educación y control poblacional continúan siendo limitadas, por lo tanto persisten situaciones de abandono, maltrato y presencia de animales en espacios públicos, por consiguiente resulta necesario analizar si el régimen jurídico colombiano ofrece mecanismos suficientes para garantizar la protección y el bienestar animal así como el cumplimiento de las obligaciones de los tenedores.

Pregunta problema

¿Cuál es el alcance del régimen jurídico colombiano sobre protección animal tenencia responsable y control de animales domésticos para garantizar el bienestar de los animales y el cumplimiento de las obligaciones de sus tenedores?

Justificación

La protección de los animales domésticos ha adquirido mayor relevancia dentro del ordenamiento jurídico colombiano debido al fortalecimiento de las normas que reconocen a los animales como seres sintientes, por ello resulta necesario analizar el régimen jurídico sobre protección animal, tenencia responsable y control de animales domésticos con el fin de establecer sus alcances fortalezas y desafíos frente a la garantía efectiva del bienestar animal.

Desde la perspectiva académica, la presente investigación constituye un aporte al estudio del Derecho Animal, área que ha adquirido un notable desarrollo en los últimos años como consecuencia de la transformación de los principios que orientan la relación entre los seres humanos y los animales.

El análisis sistemático de la Constitución Política, la Ley 84 de 1989, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016 y las recientes reformas legislativas permitirá fortalecer la producción de conocimiento jurídico sobre una temática que continúa evolucionando y que demanda estudios doctrinales y normativos capaces de explicar los retos que enfrenta la protección animal en Colombia, de igual manera, este trabajo podrá servir como referente para futuras investigaciones relacionadas con el bienestar animal, las políticas públicas, la responsabilidad jurídica de los tenedores y el fortalecimiento del marco institucional encargado de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

Desde el ámbito social, la investigación resulta pertinente porque aborda una problemática que trasciende la protección de los animales y repercute directamente en la convivencia ciudadana, la salud pública y la protección del medio social, el incremento de los casos de abandono, maltrato,



reproducción indiscriminada y tenencia irresponsable de animales domésticos genera consecuencias que afectan tanto a los propios animales como a las comunidades, al propiciar riesgos sanitarios, conflictos de convivencia y situaciones que comprometen la seguridad de las personas.

En consecuencia, esta investigación permitirá identificar las herramientas jurídicas orientadas a fortalecer la protección de los animales domésticos y promover la tenencia responsable, además contribuirá al análisis integral del régimen jurídico colombiano con el fin de establecer sus fortalezas y limitaciones así como la eficacia de los mecanismos previstos para garantizar el bienestar animal; por otra parte constituye un aporte para la formación de los profesionales del Derecho al facilitar una mejor interpretación y aplicación de la normativa vigente.



Objetivos

Objetivo general

Analizar el régimen jurídico colombiano vigente en materia de protección animal, tenencia responsable y control de animales domésticos

Objetivos específicos

Examinar el marco normativo colombiano que regula la protección animal, la tenencia responsable y el control de animales domésticos, identificando las principales disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

Analizar las responsabilidades jurídicas de carácter penal, civil y administrativo derivadas del incumplimiento de las normas sobre protección animal y tenencia responsable de animales domésticos en Colombia.

Identificar los principales desafíos jurídicos e institucionales que inciden en la aplicación efectiva del régimen de protección animal en Colombia, proponiendo elementos que contribuyan al fortalecimiento de su implementación y cumplimiento.

Metodología

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, toda vez que su propósito consiste en comprender, interpretar y analizar el régimen jurídico colombiano aplicable a la protección animal, la tenencia responsable y el control de los animales domésticos a partir del estudio de normas jurídicas, doctrina y jurisprudencia.

Este enfoque resulta pertinente porque no busca cuantificar fenómenos ni establecer relaciones estadísticas, sino explicar el contenido, alcance y aplicación de las disposiciones legales que regulan esta temática, así como identificar los desafíos jurídicos que enfrenta su implementación dentro del ordenamiento colombiano.

El enfoque cualitativo permite realizar una interpretación crítica de las normas, principios y criterios desarrollados por el legislador, la jurisprudencia y la doctrina, posibilitando la comprensión del contexto jurídico en el que se desenvuelve la protección animal en Colombia, de esta manera, la investigación se orienta al análisis de los fundamentos legales que sustentan la responsabilidad derivada de la tenencia de animales domésticos y de las obligaciones que recaen sobre el Estado y los particulares para garantizar su bienestar.

En cuanto al método de investigación, se emplea el método hermenéutico jurídico, entendido como aquel que permite interpretar y comprender el significado de las normas jurídicas mediante el análisis de su contenido, finalidad, contexto de creación y aplicación práctica dentro del ordenamiento jurídico.

La utilización del método hermenéutico permite examinar el alcance de las normas que regulan la protección animal en Colombia, identificando su coherencia interna, los principios que

las orientan y los criterios interpretativos desarrollados por las altas cortes y la doctrina especializada, asimismo, este método favorece el análisis crítico de las disposiciones relacionadas con la tenencia responsable y el control de animales domésticos, permitiendo establecer si el régimen jurídico vigente responde de manera suficiente a las necesidades actuales de protección de los animales considerados seres sintientes.

La investigación es de carácter descriptivo porque identifica y expone las principales normas jurídicas que regulan la materia objeto de estudio, así como las instituciones y mecanismos previstos por el ordenamiento colombiano para garantizar la protección de los animales domésticos.

Criterios de inclusión

Para garantizar la pertinencia y calidad de la información analizada, se establecieron los siguientes criterios de inclusión:

Normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en Colombia relacionadas con la protección animal, la tenencia responsable y el control de animales domésticos.

Sentencias de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y demás autoridades judiciales que desarrollen criterios relacionados con el bienestar animal y la responsabilidad jurídica derivada de la tenencia de animales.

Artículos científicos publicados en revistas académicas indexadas nacionales e internacionales que aborden aspectos jurídicos de la protección animal.



Libros, capítulos de libro y publicaciones doctrinales elaboradas por investigadores reconocidos en Derecho Ambiental, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Civil y Derecho Penal.

Documentos técnicos, informes y publicaciones oficiales emitidos por entidades públicas nacionales, tales como el Congreso de la República, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), entre otras instituciones relacionadas con la protección animal.

Investigaciones publicadas en idioma español o inglés que presenten información directamente relacionada con el objeto de estudio.

Documentos publicados preferiblemente durante los últimos diez años, sin perjuicio de incorporar normas, sentencias o antecedentes doctrinales de mayor antigüedad cuando constituyan referentes jurídicos indispensables para comprender la evolución de la protección animal en Colombia.

Criterios de exclusión

Se excluyeron de la investigación:

Documentos sin respaldo académico o jurídico verificable.

Publicaciones de opinión que carezcan de fundamento científico o normativo.



Normativa extranjera que no guardara relación con el objeto de estudio o que no aportara elementos de análisis comparado relevantes.

Fuentes de información

La investigación se fundamentó en el análisis de fuentes primarias y fuentes secundarias, las cuales permitieron obtener información confiable y suficiente para el desarrollo del estudio.

Las fuentes primarias corresponden a los documentos jurídicos originales que contienen las normas y decisiones objeto de interpretación, dentro de estas se encuentran la Constitución Política de Colombia, las leyes relacionadas con la protección animal, los decretos reglamentarios, los códigos, la jurisprudencia de las altas cortes, los actos administrativos y los documentos oficiales expedidos por entidades del Estado.

Estas fuentes constituyen la base principal de la investigación porque contienen directamente el contenido normativo que regula la protección animal, permitiendo realizar un análisis jurídico e interpretativo del régimen vigente sin intermediaciones doctrinales.

Las fuentes secundarias están conformadas por libros especializados, artículos científicos, tesis de grado, capítulos de libro, publicaciones académicas, comentarios jurisprudenciales, investigaciones doctrinales e informes elaborados por organismos nacionales e internacionales.

Estas fuentes cumplen una función complementaria, ya que permiten interpretar las normas jurídicas, conocer las diferentes posturas doctrinales sobre la materia, identificar debates académicos y contrastar la evolución del Derecho Animal tanto en Colombia como en el ámbito



comparado. Además, facilitan la contextualización del problema jurídico y enriquecen el análisis mediante aportes teóricos y científicos desarrollados por expertos en la disciplina.

Técnica de recolección de la información

La información fue recopilada mediante la técnica de revisión documental y análisis bibliográfico, consistente en la búsqueda, selección, organización, clasificación e interpretación de documentos jurídicos y científicos relacionados con el objeto de estudio.

La consulta se realizó en bases de datos académicas y jurídicas de reconocido prestigio, tales como Scopus, SciELO, Redalyc, Dialnet, Google Académico, Legis, vLex, la Relatoría de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la página oficial del Congreso de la República y demás repositorios institucionales.

Posteriormente, la información recolectada fue organizada en categorías temáticas relacionadas con el marco normativo colombiano, la protección animal, la tenencia responsable, el control de animales domésticos, la responsabilidad jurídica de los tenedores, la jurisprudencia nacional y los desarrollos doctrinales, permitiendo realizar un análisis sistemático e integral del régimen jurídico colombiano aplicable a la materia objeto de investigación.

Resultados y Discusión

El análisis del régimen jurídico colombiano permite establecer que la protección de los animales ha experimentado una transformación progresiva, pasando de una concepción centrada principalmente en su utilidad para las personas hacia un modelo jurídico que reconoce su condición de seres sintientes y exige la adopción de medidas orientadas a prevenir el maltrato, garantizar condiciones adecuadas de bienestar y promover una tenencia responsable.

Este desarrollo se encuentra respaldado por disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales que, de manera conjunta, configuran un sistema de protección animal con diferentes niveles de responsabilidad para los particulares y las autoridades.

Uno de los principales resultados evidencia que la Ley 1774 de 2016 constituye un punto de inflexión en la regulación colombiana, debido a que reconoce expresamente a los animales como seres sintientes y establece que deben recibir especial protección contra el sufrimiento y el dolor, particularmente cuando estos sean causados directa o indirectamente por los seres humanos, esta modificación fortaleció el marco jurídico existente y permitió superar parcialmente la visión tradicional de los animales como simples bienes susceptibles de apropiación y utilización.

Asimismo, se identificó que la protección jurídica no se limita a la prohibición del maltrato, sino que comprende obligaciones relacionadas con la tenencia responsable de animales domésticos.

Los propietarios o tenedores tienen deberes relacionados con la alimentación, atención veterinaria, condiciones adecuadas de alojamiento, higiene, seguridad y prevención de situaciones que puedan afectar tanto al animal como a terceros, en consecuencia, la tenencia de animales

domésticos implica el ejercicio de responsabilidades jurídicas y no únicamente el reconocimiento de facultades derivadas de la propiedad o posesión.

Otro resultado relevante corresponde al régimen de control de animales domésticos, especialmente de aquellos que pueden representar riesgos para la convivencia, la seguridad o la integridad de las personas y otros animales.

La regulación colombiana contempla medidas preventivas y administrativas dirigidas a evitar comportamientos peligrosos, controlar situaciones de abandono y establecer responsabilidades frente a daños ocasionados por animales bajo custodia humana, este componente demuestra que la protección animal se encuentra vinculada con objetivos de convivencia ciudadana, salubridad pública y seguridad.

El análisis también evidencia que existe una distribución de competencias entre diferentes autoridades, las entidades territoriales, autoridades de policía, autoridades ambientales y demás organismos competentes intervienen de acuerdo con la naturaleza de la situación presentada.

Sin embargo, esta pluralidad institucional puede generar dificultades prácticas cuando no existe una adecuada articulación administrativa, particularmente frente a casos de abandono, maltrato, animales en condición de calle y conflictos derivados de la tenencia de animales en espacios públicos o privados.

Finalmente, los resultados muestran que, aunque Colombia dispone actualmente de un marco jurídico considerablemente más desarrollado en materia de protección animal, persisten dificultades relacionadas con su aplicación efectiva, la existencia de normas protectoras no garantiza por sí misma su cumplimiento, debido a factores como el desconocimiento ciudadano,

las limitaciones institucionales, la insuficiencia de mecanismos de seguimiento y las diferencias existentes entre las capacidades administrativas de los municipios.

El reconocimiento de los animales como seres sintientes representa un cambio relevante dentro del ordenamiento jurídico colombiano, pues introduce una consideración jurídica del bienestar animal que supera la perspectiva exclusivamente patrimonial.

No obstante, este reconocimiento no significa que los animales sean equiparados jurídicamente a las personas ni que sean titulares de todos los derechos fundamentales, su protección se desarrolla mediante un régimen especial que impone deberes a los seres humanos y a las autoridades, particularmente frente a conductas que produzcan sufrimiento injustificado.

En relación con la tenencia responsable, los resultados permiten advertir que esta constituye uno de los principales mecanismos preventivos del régimen de protección, así, el propietario o tenedor no solamente debe abstenerse de maltratar al animal, sino que debe garantizar condiciones mínimas para su bienestar.

Desde esta perspectiva, la responsabilidad jurídica comienza antes de que ocurra una conducta de maltrato, porque comprende acciones destinadas a prevenir enfermedades, abandono, reproducción irresponsable, accidentes y comportamientos que puedan afectar la convivencia.

Las autoridades deben adoptar medidas frente a animales que representen riesgos, pero dichas actuaciones deben respetar los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso, por ello, las medidas de control no pueden fundamentarse únicamente en percepciones subjetivas sobre la peligrosidad del animal, sino que deben responder a las circunstancias concretas y a las competencias establecidas por el ordenamiento jurídico.



La existencia de competencias distribuidas entre municipios, autoridades de policía, autoridades ambientales y entidades encargadas de asuntos sanitarios puede generar respuestas fragmentadas, en consecuencia, se requiere fortalecer los protocolos institucionales, los mecanismos de denuncia, las campañas de educación ciudadana y los sistemas de seguimiento de los casos de maltrato y abandono.

Desde una perspectiva jurídico-administrativa, la discusión permite concluir que las entidades territoriales desempeñan un papel fundamental en la materialización de la protección animal, no basta con que el Estado produzca normas generales; es necesario que las autoridades locales desarrollen políticas públicas, programas de bienestar animal, mecanismos de atención y estrategias de prevención que respondan a las características particulares de cada territorio.

Capítulo I

Marco normativo colombiano que regula la protección animal, la tenencia responsable y el control de animales domésticos

En la actualidad, el ordenamiento jurídico colombiano cuenta con un marco normativo que reconoce progresivamente la importancia de garantizar la protección y el bienestar de los animales, particularmente a partir de la transformación introducida por la Ley 1774 de 2016.

Esta norma reconoció a los animales como seres sintientes y estableció que deben recibir una protección especial frente al sufrimiento y el maltrato, su importancia radica en que modificó el tratamiento jurídico tradicional de los animales al incorporar obligaciones dirigidas a prevenir conductas de violencia, crueldad y abandono y al establecer consecuencias jurídicas frente a determinadas formas de afectación de su vida e integridad.

En materia penal, la Ley 1774 de 2016 incorporó al Código Penal el Título XI-A, denominado delitos contra los animales, dentro del cual se encuentra el artículo 339^a, esta disposición inicialmente estableció consecuencias penales para quien, por cualquier medio o procedimiento, maltratara a un animal doméstico, amansado, silvestre vertebrado o exótico vertebrado ocasionándole la muerte o lesiones que menoscabaran gravemente su salud o integridad física (Kiuhan y Lizcano, 2025).

Este régimen fue objeto de una modificación significativa mediante la Ley 2455 de 2025, denominada Ley Ángel, cuyo propósito consiste en fortalecer la lucha contra el maltrato animal y actualizar el Estatuto Nacional de Protección de los Animales contenido en la Ley 84 de 1989.



La nueva regulación busca fortalecer las acciones de prevención, investigación y sanción de la violencia contra los animales tanto en los procedimientos penales como en los policivos y establece mecanismos adicionales de protección y atención frente a las situaciones de maltrato.

Uno de los cambios más relevantes introducidos por la Ley Ángel corresponde a la modificación del artículo 339A del Código Penal, actualmente, cuando el maltrato ocasiona la muerte del animal, la conducta puede generar una pena de prisión de treinta y dos a cincuenta y seis meses, además de inhabilidad especial de dos a cinco años para ejercer profesiones, oficios o actividades comerciales relacionadas con animales, multa de treinta a sesenta salarios mínimos mensuales legales vigentes y prohibición de adquisición, tenencia, cuidado y refugio de animales (Buitrago, 2026).

La Ley 2455 de 2025 también establece que la prohibición de adquirir, tener, cuidar o albergar animales puede aplicarse por el doble del tiempo de la pena principal impuesta. Esta medida representa un avance en materia de prevención, debido a que la respuesta jurídica no se limita a sancionar el hecho ya cometido, sino que busca impedir que una persona condenada por determinadas conductas de maltrato continúe teniendo bajo su responsabilidad otros animales. En este sentido, la protección animal adquiere una dimensión preventiva que complementa la función sancionatoria del derecho penal.

De igual manera, la Ley Ángel contempla circunstancias de agravación punitiva para determinadas conductas de maltrato y fortalece los instrumentos institucionales destinados a atender los casos en los que se encuentre comprometida la vida o integridad de un animal, con ello se evidencia una evolución del régimen colombiano hacia un modelo de protección más amplio,

en el cual las autoridades cuentan con herramientas orientadas no solamente a sancionar al responsable, sino también a prevenir la continuidad de situaciones que puedan poner en peligro a los animales.

Por otra parte, la Ley 1801 de 2016, mediante la cual se expidió el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, regula diferentes aspectos relacionados con la tenencia y manejo de animales domésticos. Su finalidad se relaciona principalmente con la preservación de la convivencia, la seguridad y la prevención de riesgos derivados de la interacción entre las personas y los animales, en este contexto, el propietario o tenedor debe ejercer un control adecuado sobre el animal y adoptar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, afectaciones al espacio público o situaciones que alteren la convivencia ciudadana.

Dentro de este Código se encuentra una regulación específica para los caninos de manejo especial, categoría que sustituyó jurídicamente la expresión “perros potencialmente peligrosos” a partir de la Ley 2054 de 2020. El artículo 126 contempla dentro de esta categoría, entre otros, los caninos que hayan presentado episodios de agresión a personas, aquellos que hayan causado la muerte a otros perros, los que hayan sido adiestrados para ataque y defensa y determinados caninos pertenecientes a razas o cruces señalados por la legislación, la finalidad de esta regulación consiste en establecer medidas especiales de control frente a animales que, por sus antecedentes, características o condiciones de manejo, puedan representar un riesgo para la comunidad.

En relación con estos animales, el artículo 127 establece una responsabilidad especial para el propietario o tenedor, quien debe responder por los daños y perjuicios que el canino ocasione a las personas, los bienes, las vías y los espacios públicos y el medio natural. A su vez, el artículo

128 contempla el registro de los ejemplares de manejo especial ante las alcaldías para obtener el respectivo permiso, por tanto, el registro obligatorio previsto en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana corresponde específicamente a esta categoría de caninos y no constituye un registro general aplicable a todos los animales domésticos (Quintana y Amaris, 2022).

La regulación de los animales domésticos también comprende obligaciones relacionadas con su permanencia y circulación en espacios públicos. La tenencia responsable supone que los propietarios y cuidadores adopten medidas de control que permitan prevenir agresiones, accidentes, daños a bienes y afectaciones a otras personas o animales, en consecuencia, la responsabilidad derivada de la tenencia no desaparece por el hecho de que el animal sea considerado un animal de compañía, puesto que su propietario o cuidador conserva el deber jurídico de garantizar condiciones adecuadas de cuidado y de ejercer un control razonable sobre su comportamiento (Fundación Paz Animal, 2018).

A esta regulación se suma la Ley 2054 de 2020, que fortaleció las medidas relacionadas con los animales domésticos de compañía en condición de abandono, pérdida o vulnerabilidad. Esta disposición modificó diferentes aspectos del régimen establecido en la Ley 1801 de 2016 y buscó fortalecer la capacidad institucional de las entidades territoriales para atender animales abandonados y promover mecanismos de protección, recuperación y adopción, en consecuencia, el abandono no puede analizarse únicamente como una problemática social o de convivencia, sino también como una situación que activa deberes de protección y atención por parte de las autoridades competentes.



En este sentido, el marco jurídico colombiano demuestra que la protección animal se encuentra estructurada sobre diferentes niveles de intervención. La Ley 1774 de 2016 estableció las bases para reconocer a los animales como seres sintientes y fortaleció su protección frente al maltrato; la Ley 2455 de 2025 profundizó la respuesta penal y administrativa frente a las conductas de violencia; la Ley 1801 de 2016 estableció mecanismos de control y convivencia relacionados con la tenencia de animales y la Ley 2054 de 2020 fortaleció las medidas de atención frente al abandono y la vulnerabilidad.

Desde esta perspectiva, la tenencia responsable constituye uno de los elementos fundamentales del sistema de protección animal colombiano, debido a que, no se trata únicamente de proporcionar alimentación o alojamiento, sino de asumir un conjunto de deberes relacionados con el bienestar, la salud, la seguridad, el control y la prevención del abandono. El propietario o tenedor debe comprender que la relación jurídica con el animal genera responsabilidades frente a este y frente a la sociedad, especialmente cuando se trata de animales que por sus características particulares requieren medidas adicionales de manejo.

La incorporación de los animales como seres sintientes, la penalización de determinadas formas de maltrato, el endurecimiento de las consecuencias jurídicas mediante la Ley Ángel, la regulación policiva de la tenencia y el establecimiento de mecanismos especiales para los caninos de manejo especial permiten identificar una tendencia legislativa dirigida a fortalecer la prevención, la responsabilidad de los tenedores y la intervención estatal, sin embargo, la eficacia de este régimen depende de su aplicación efectiva por parte de las autoridades y del cumplimiento

de las obligaciones de quienes tienen animales bajo su cuidado, pues la existencia de normas más rigurosas no garantiza por sí misma la eliminación del abandono y del maltrato animal.

Código Civil

Una de las primeras aproximaciones jurídicas a la condición de los animales en Colombia se encuentra en el Código Civil, cuya regulación tradicional los ubicó dentro de la categoría de bienes, bajo esta concepción, los animales eran considerados principalmente desde una perspectiva patrimonial, pues podían encontrarse sujetos a relaciones de propiedad y apropiación (Esborraz, 2023).

El artículo 655 del Código Civil estableció una clasificación de los animales dentro de los bienes muebles, mientras que determinadas disposiciones diferenciaban entre aquellos que tenían propietario y los que carecían de dueño, en este último supuesto, el ordenamiento contemplaba mecanismos mediante los cuales podían ser objeto de apropiación, conforme a las reglas vigentes sobre adquisición del dominio.

De igual manera, el artículo 658 contempló determinadas situaciones en las que algunos animales destinados a actividades agrícolas podían recibir la consideración jurídica de inmuebles por su vinculación con los terrenos o con las actividades productivas desarrolladas en ellos, estas disposiciones permiten observar que, en la regulación civil tradicional, el interés jurídico predominante no estaba relacionado directamente con el bienestar del animal, sino con su valor económico y su relación con el patrimonio de las personas.

Esta concepción permaneció durante un amplio período dentro del ordenamiento colombiano y contribuyó a entender jurídicamente a los animales como objetos susceptibles de propiedad, sin embargo, la transformación de los valores sociales y el desarrollo de nuevas perspectivas sobre la protección animal generaron la necesidad de revisar esta interpretación tradicional.

La evolución legislativa ha incorporado una consideración especial de los animales debido a su capacidad de experimentar dolor, sufrimiento y otras formas de afectación, por esta razón, aunque determinadas disposiciones civiles continúan formando parte del ordenamiento, su aplicación debe interpretarse de manera armónica con las normas posteriores que reconocen deberes específicos de protección y bienestar.

El cambio jurídico resulta especialmente significativo porque permite diferenciar entre la posibilidad de ejercer determinados derechos patrimoniales sobre un animal y la obligación de garantizar su integridad y bienestar, en consecuencia, la relación jurídica entre una persona y un animal ya no puede entenderse únicamente como una relación de propiedad, puesto que también implica responsabilidades orientadas a evitar comportamientos que produzcan sufrimiento injustificado.

Código Penal

El ordenamiento penal colombiano también ha incorporado mecanismos destinados a proteger a los animales frente a determinadas conductas de maltrato y crueldad, esta evolución representa un avance importante porque determinadas acciones que anteriormente podían permanecer principalmente dentro del ámbito de las relaciones privadas o de la regulación

administrativa comenzaron a adquirir relevancia desde el punto de vista de la responsabilidad penal (Corredor, 2024).

En este sentido, la legislación penal establece consecuencias jurídicas frente a determinadas conductas que ocasionan lesiones, sufrimiento o afectaciones graves a los animales, la incorporación de estas conductas dentro del ámbito penal evidencia que el Estado reconoce que el maltrato animal puede trascender el interés particular de quien tiene la custodia del animal y constituir una conducta que merece reproche jurídico.

Las disposiciones dirigidas a proteger los recursos naturales y los ecosistemas permiten establecer consecuencias frente a comportamientos que ocasionen afectaciones relevantes sobre especies de fauna silvestre y otros componentes del medio ambiente, de esta manera, la protección de los animales se articula con la defensa del patrimonio natural y de la biodiversidad colombiana.

Un aspecto fundamental de la evolución penal consiste en que la responsabilidad no se limita exclusivamente a las acciones directas de violencia, las obligaciones de quienes tienen animales bajo su cuidado también adquieren importancia, debido a que la tenencia implica proporcionar condiciones apropiadas de alimentación, atención, alojamiento y protección, el abandono, la negligencia y la omisión de cuidados pueden generar diferentes consecuencias jurídicas dependiendo de las circunstancias y de la normativa aplicable.

Asimismo, el sistema penal contempla circunstancias que pueden incrementar la gravedad jurídica de determinadas conductas cuando estas se desarrollan en contextos especialmente reprochables o involucran situaciones de vulnerabilidad, esto evidencia que el legislador ha

procurado establecer una respuesta más rigurosa frente a determinadas manifestaciones de violencia y maltrato.

En términos generales, la evolución de la legislación penal colombiana demuestra un tránsito hacia una mayor protección jurídica de los animales, el propósito no se limita a castigar determinadas conductas después de producidas, sino que también busca generar un efecto preventivo y contribuir a la construcción de una cultura de respeto hacia los seres sintientes.

La articulación de estos instrumentos permite configurar un sistema jurídico en el que la protección de los animales deja de depender exclusivamente de consideraciones patrimoniales y adquiere una dimensión relacionada con el bienestar, la prevención del sufrimiento y la responsabilidad de las personas frente a los animales que se encuentran bajo su cuidado.

Constitución Ecológica

La Constitución Política de 1991 significó un cambio sustancial en la manera de comprender la protección ambiental dentro del ordenamiento jurídico colombiano.

El artículo 79 reconoce el derecho colectivo a disfrutar de un ambiente sano y establece el deber estatal de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como de conservar las áreas de especial importancia ecológica, este mandato constitucional se complementa con las obligaciones que tienen los ciudadanos frente a la protección de los recursos naturales y la preservación del entorno (Amaya, 2021).



A partir de estas disposiciones se ha desarrollado el concepto de Constitución Ecológica, entendido como el conjunto de principios, derechos, deberes y obligaciones constitucionales destinados a garantizar la protección del ambiente y de los recursos naturales.

La Corte Constitucional ha contribuido ampliamente a la construcción de este concepto mediante diferentes decisiones relacionadas con la protección de los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos naturales y los derechos de las comunidades étnicas.

La educación constituye uno de los instrumentos fundamentales para materializar estos mandatos constitucionales, los artículos 67 y 79 de la Constitución permiten comprender que la formación ciudadana en materia ambiental resulta indispensable para promover comportamientos responsables y facilitar la participación social en la protección del entorno.

En esta perspectiva, la educación ambiental también adquiere relevancia frente al bienestar de los animales, debido a que contribuye a generar conciencia sobre la responsabilidad humana frente a los seres sintientes y la necesidad de evitar conductas que puedan ocasionarles sufrimiento.

La Constitución Ecológica también permite comprender que la protección de los animales se encuentra relacionada con la conservación de la biodiversidad y con la obligación general de preservar el ambiente, aunque la Constitución no establece un catálogo autónomo de derechos fundamentales de los animales equivalente al reconocido para las personas, sí proporciona fundamentos para desarrollar mecanismos jurídicos destinados a prevenir su maltrato y garantizar condiciones adecuadas de bienestar (Ramírez, 2020).

El reconocimiento posterior de los animales como seres sintientes fortaleció esta perspectiva, debido a que, la capacidad de experimentar dolor y sufrimiento constituye uno de los

fundamentos para exigir que las actuaciones humanas frente a los animales estén sometidas a criterios de respeto, protección y responsabilidad, por esta razón, el desarrollo legislativo colombiano ha establecido prohibiciones frente a determinadas prácticas de crueldad y ha impuesto deberes a quienes mantienen animales bajo su cuidado.

La legislación y la jurisprudencia han contribuido, además, a consolidar una visión en la que la protección animal no depende exclusivamente de su utilidad para las personas. El bienestar animal exige considerar las condiciones de vida, alimentación, salud, alojamiento y comportamiento natural de cada especie, en consecuencia, las autoridades y los particulares tienen responsabilidades diferenciadas encaminadas a prevenir situaciones de sufrimiento innecesario, abandono o maltrato.

La construcción de una cultura de protección animal requiere modificar prácticas y comportamientos que históricamente han normalizado determinadas formas de violencia o negligencia, el conocimiento de las obligaciones legales por parte de propietarios, tenedores y ciudadanos constituye una herramienta preventiva frente al maltrato y favorece una convivencia adecuada entre las personas, los animales y el ambiente.

La importancia de la constitución ecológica radica en que permite integrar la protección ambiental, la conservación de la biodiversidad, la participación ciudadana y el deber de respeto hacia los seres sintientes dentro de una misma estructura constitucional. Sobre esta base se han desarrollado posteriormente diferentes instrumentos legislativos y jurisprudenciales destinados a fortalecer el bienestar y la protección animal.



La Ley 84 de 1989, mediante la cual se expidió el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, constituye uno de los antecedentes legislativos más importantes de la regulación colombiana en esta materia, su finalidad principal fue establecer disposiciones destinadas a prevenir y sancionar conductas que ocasionaran sufrimiento o dolor injustificado a los animales, así como establecer obligaciones relacionadas con su cuidado y protección.

La normativa estableció que los animales presentes en el territorio colombiano debían recibir una protección especial frente a aquellas conductas humanas que pudieran generarles sufrimiento innecesario, de esta manera, se introdujo una perspectiva que, aunque todavía se encontraba vinculada con la concepción jurídica tradicional de los animales, comenzaba a reconocer la necesidad de establecer límites al comportamiento humano frente a ellos.

Entre estos se encuentran la obligación de proporcionar alimentación y agua suficientes, condiciones apropiadas de alojamiento, atención y cuidados necesarios de acuerdo con las características y necesidades de cada especie. La finalidad de estas obligaciones consiste en evitar que los animales sean sometidos a situaciones que afecten injustificadamente su integridad o bienestar.

Uno de los principales aportes del Estatuto fue la incorporación de un conjunto de conductas consideradas contrarias a la protección animal, de esta manera, el legislador comenzó a establecer límites frente a prácticas de crueldad que anteriormente podían ser consideradas exclusivamente desde una perspectiva privada o patrimonial.

No obstante, durante los primeros años de vigencia de esta regulación existieron dificultades relacionadas con su aplicación práctica. La existencia de una norma protectora no



siempre estuvo acompañada de mecanismos institucionales suficientemente efectivos para garantizar su cumplimiento, esto generó una diferencia entre la protección reconocida formalmente por la legislación y la protección efectivamente recibida por los animales en determinadas situaciones.

A pesar de dichas limitaciones, la Ley 84 de 1989 representó un antecedente fundamental para la evolución posterior del régimen jurídico colombiano, su expedición permitió establecer una base normativa específica para la protección animal y abrió el camino hacia disposiciones posteriores que ampliarían el alcance de los deberes de protección y las consecuencias jurídicas derivadas del maltrato.

Con la Constitución de 1991, esta regulación adquirió una nueva dimensión debido al fortalecimiento de los principios relacionados con la protección ambiental. La jurisprudencia constitucional, especialmente a partir de decisiones como la Sentencia T-411 de 1992, desarrolló la concepción de Colombia como un Estado comprometido con la protección del ambiente y los recursos naturales.

Esta perspectiva constitucional permite relacionar la protección de los animales con otros mandatos superiores, el artículo 8 establece el deber estatal de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; el artículo 79 reconoce el derecho colectivo a un ambiente sano; y el artículo 95 establece deberes ciudadanos relacionados con la protección de los recursos naturales y la conservación de un ambiente sano.

En consecuencia, la protección animal debe comprenderse dentro de un marco constitucional más amplio que involucra la preservación de la biodiversidad, el equilibrio

ambiental y la responsabilidad social. La evolución normativa demuestra que el ordenamiento colombiano ha ido abandonando progresivamente una visión exclusivamente patrimonial de los animales para incorporar consideraciones relacionadas con su bienestar y su capacidad de experimentar sufrimiento.

Sin embargo, la Constitución no desarrolló inicialmente de manera detallada todos los mecanismos necesarios para garantizar la protección de los animales domésticos que mantienen vínculos afectivos con las personas, esta situación hizo necesaria la expedición de normas posteriores destinadas a regular aspectos concretos relacionados con la convivencia, la tenencia responsable y las obligaciones de los propietarios y tenedores.

La Ley 675 de 2001, que regula el régimen de propiedad horizontal en Colombia, adquirió especial importancia en relación con la convivencia entre las personas y los animales de compañía dentro de estos espacios. Su regulación contribuyó a limitar aquellas prácticas que pretendían impedir de manera absoluta la permanencia de animales domésticos en unidades residenciales sometidas al régimen de propiedad horizontal.

La convivencia con animales de compañía dentro de estos espacios debe analizarse a partir de un equilibrio entre el bienestar del animal, los derechos de sus propietarios y las condiciones necesarias para garantizar una convivencia adecuada entre todos los residentes, por esta razón, la presencia de animales no puede convertirse en una fuente injustificada de afectaciones para la comunidad, pero tampoco puede ser restringida arbitrariamente desconociendo los vínculos afectivos existentes entre las personas y sus animales de compañía.



Dentro de las obligaciones relacionadas con la convivencia se encuentran aquellas destinadas a mantener condiciones adecuadas de higiene y seguridad. Los responsables de los animales deben adoptar medidas para evitar afectaciones a terceros y cumplir las reglas establecidas para las áreas comunes. Igualmente, deben recoger los excrementos y procurar que los animales permanezcan bajo control cuando circulen por espacios compartidos.

En determinadas circunstancias, cuando las características o comportamiento del animal lo requieran, pueden establecerse medidas de seguridad destinadas a prevenir riesgos para las demás personas y animales, estas medidas deben aplicarse de manera razonable y proporcional, teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cada caso.

El desarrollo de esta regulación resultó relevante porque permitió abordar situaciones de conflicto que se presentaban en propiedades horizontales respecto de la presencia de animales domésticos, las prohibiciones absolutas podían afectar tanto el bienestar de los animales como la posibilidad de las personas de convivir con ellos dentro de sus hogares.

Desde una perspectiva jurídica contemporánea, los animales de compañía han adquirido una importancia particular debido a los vínculos afectivos que pueden establecer con las personas y con los grupos familiares, por ello, las decisiones relacionadas con su permanencia en espacios residenciales deben procurar una adecuada armonización entre el bienestar animal, los derechos de los residentes y las reglas de convivencia.

El desarrollo institucional también ha acompañado esta evolución normativa. En Bogotá, por ejemplo, el Decreto 546 de 2016 creó el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, entidad encargada de desarrollar acciones relacionadas con la protección y el bienestar de los



animales en el ámbito distrital, entre sus actividades se encuentran programas de atención, prevención, educación y sensibilización orientados a promover una cultura de respeto hacia los animales.

La creación de instituciones especializadas representa un avance importante, puesto que demuestra que la protección animal requiere no solamente normas jurídicas, sino también autoridades con capacidad administrativa para desarrollar políticas, atender situaciones de maltrato y promover estrategias de prevención.

De esta manera, la evolución institucional complementa el desarrollo legislativo y constitucional. La existencia de entidades especializadas permite avanzar hacia una protección más efectiva de los animales y facilita la implementación de programas educativos y mecanismos de atención frente a situaciones de abandono, crueldad o maltrato.

La Ley 1774 de 2016 constituye uno de los principales hitos en la transformación del régimen jurídico colombiano de protección animal. Su importancia radica en que modificó la concepción jurídica tradicional al reconocer expresamente que los animales son seres sintientes y que, por tal condición, deben recibir especial protección frente al sufrimiento y el dolor, particularmente cuando estos sean ocasionados de manera directa o indirecta por los seres humanos.

Esta modificación significó un cambio relevante frente a la concepción histórica que ubicaba a los animales principalmente dentro de la categoría de bienes. Aunque determinadas consecuencias patrimoniales continúan teniendo relevancia jurídica, el reconocimiento de la



sintiencia impone límites al ejercicio de las facultades humanas y establece obligaciones destinadas a garantizar el bienestar de los animales.

La Ley 1774 introdujo modificaciones importantes al régimen penal y estableció consecuencias jurídicas frente a determinadas conductas de maltrato, de esta manera, algunos comportamientos que ocasionan lesiones graves o la muerte de animales pueden generar responsabilidad penal, además de las consecuencias administrativas y policivas que correspondan según las circunstancias del caso.

Uno de los aspectos centrales de esta regulación es el establecimiento de deberes de protección para quienes tengan animales bajo su cuidado. La responsabilidad del propietario o tenedor comprende la obligación de garantizar condiciones adecuadas de alimentación, hidratación, alojamiento, salud y atención veterinaria, así como evitar situaciones que puedan generarles miedo, estrés, dolor o sufrimiento injustificado.

La tenencia responsable también exige respetar las necesidades propias de cada especie. Esto implica permitir, dentro de las posibilidades razonables, que el animal desarrolle comportamientos naturales y cuente con condiciones apropiadas para conservar su bienestar físico y psicológico, en consecuencia, tener un animal de compañía no constituye únicamente una facultad, sino que implica asumir obligaciones permanentes frente a su cuidado.

La legislación también establece que la protección animal constituye una responsabilidad compartida entre las autoridades y la sociedad. El Estado debe desarrollar mecanismos de prevención, vigilancia, atención y sanción, mientras que los ciudadanos tienen el deber de actuar responsablemente y denunciar situaciones que puedan constituir maltrato o crueldad.

La respuesta jurídica frente al maltrato puede comprender medidas administrativas, policivas y penales, dependiendo de la gravedad de la conducta y de las circunstancias particulares, en los casos que reúnen los elementos establecidos por la legislación penal, pueden imponerse penas y multas, además de otras consecuencias jurídicas relacionadas con la tenencia o ejercicio de actividades vinculadas con animales.

La Ley 1774 también contempla circunstancias de agravación punitiva para determinadas conductas especialmente graves. Entre ellas se encuentran situaciones relacionadas con la sevicia, la comisión de determinadas conductas en presencia de menores de edad, el empleo de determinadas circunstancias de especial reproche y otras condiciones expresamente previstas por la legislación penal, estas circunstancias buscan establecer una respuesta más rigurosa frente a formas particularmente graves de violencia contra los animales.

Otro aspecto relevante corresponde a las medidas destinadas a garantizar la protección del animal cuando se presenta una situación de maltrato, dependiendo del caso, las autoridades competentes pueden adoptar medidas de protección y realizar actuaciones dirigidas a evitar que el animal continúe expuesto a situaciones de riesgo, los gastos derivados de determinadas medidas de protección pueden generar responsabilidad para quienes hayan ocasionado la situación que las hizo necesarias.

En este sentido, la Ley 1774 de 2016 consolidó una transformación importante del ordenamiento jurídico colombiano, la protección animal dejó de encontrarse exclusivamente vinculada con la regulación patrimonial o administrativa y adquirió una dimensión más amplia

relacionada con la prevención del sufrimiento, la responsabilidad de los cuidadores y la posibilidad de imponer consecuencias jurídicas frente a determinadas conductas de maltrato.

La importancia de esta ley también se encuentra en que fortaleció el principio de responsabilidad en la relación entre seres humanos y animales, quien decide mantener un animal bajo su cuidado debe comprender que esta decisión genera deberes permanentes y que el incumplimiento de determinadas obligaciones puede producir consecuencias jurídicas.

En consecuencia, el modelo introducido por la Ley 1774 de 2016 se fundamenta en principios de respeto, solidaridad, responsabilidad y protección, su finalidad no consiste únicamente en sancionar el maltrato después de ocurrido, sino también en promover condiciones que permitan prevenirlo y garantizar que los animales reciban un trato compatible con su condición de seres sintientes.

La evolución normativa examinada permite concluir que Colombia ha transitado progresivamente desde una regulación centrada en la consideración patrimonial de los animales hacia un sistema jurídico que reconoce obligaciones específicas de protección y bienestar. La Constitución Ecológica, la Ley 84 de 1989, las normas sobre propiedad horizontal y, especialmente, la Ley 1774 de 2016, constituyen etapas relevantes de este proceso de transformación jurídica.

La Ley 2054 de 2020 representa otro avance dentro del proceso de consolidación de la protección jurídica de los animales de compañía en Colombia. Su finalidad se orienta a fortalecer las medidas frente al abandono, el maltrato y las situaciones derivadas de la tenencia irresponsable,



al mismo tiempo que busca mejorar la respuesta institucional frente a los animales que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Uno de los principales aportes de esta normativa consiste en promover la articulación entre entidades públicas y organizaciones dedicadas a la protección animal, para ello, contempla mecanismos de colaboración con refugios, fundaciones, albergues y demás organizaciones legalmente constituidas que desarrollan actividades de rescate y atención de animales perdidos, abandonados, vulnerables o recuperados de situaciones de maltrato, esta cooperación permite ampliar la capacidad de respuesta frente a problemáticas que las administraciones municipales no siempre pueden atender de manera individual.

La normativa también fortalece la responsabilidad de las entidades territoriales frente a los animales que se encuentran en situación de abandono o vulnerabilidad, en este sentido, se promueve la existencia de espacios destinados a su protección y atención, procurando que estos lugares cuenten con condiciones apropiadas de alojamiento, alimentación, higiene y atención veterinaria. El propósito no consiste simplemente en disponer de un lugar para mantener temporalmente a los animales, sino en garantizar condiciones compatibles con su bienestar y con las necesidades propias de cada especie.

Esta regulación adquiere especial relevancia frente al fenómeno del abandono de animales de compañía, debido a que esta problemática genera consecuencias tanto para los animales como para la convivencia ciudadana. La presencia de animales abandonados puede incrementar los riesgos sanitarios, los accidentes, la reproducción no controlada y las situaciones de maltrato. Por



ello, la respuesta estatal debe combinar medidas de protección, prevención, atención veterinaria, educación y promoción de la tenencia responsable.

Dentro de este marco adquieren importancia las denominadas Cinco Libertades del Bienestar Animal, utilizadas como referencia para determinar las condiciones mínimas que deberían garantizarse a los animales bajo cuidado humano. Estas libertades permiten comprender el bienestar animal desde una perspectiva integral y no solamente desde la ausencia de agresiones físicas (Rivas, 2023).

1. Libertad de hambre y sed.

Todo animal debe disponer de alimentación suficiente y apropiada, así como de agua limpia y disponible en condiciones adecuadas, esta garantía busca prevenir estados de desnutrición, deshidratación y deterioro de la salud derivados de una alimentación insuficiente o inadecuada.

2. Libertad de incomodidad.

Los animales deben permanecer en espacios que respondan a sus necesidades físicas y ambientales, esto comprende disponer de refugio, protección frente a condiciones climáticas adversas y un lugar suficientemente adecuado para evitar situaciones permanentes de incomodidad, estrés o sufrimiento.

3. Libertad de dolor, lesiones y enfermedades.

El responsable del animal debe procurar la prevención y atención de enfermedades, lesiones y condiciones que puedan afectar su salud, cuando sea necesario, debe garantizarse

asistencia veterinaria oportuna con el propósito de evitar que el animal permanezca en situaciones de dolor o sufrimiento que puedan ser prevenidas o tratadas.

4. Libertad para expresar comportamientos propios de la especie.

El bienestar no se limita a garantizar alimentación y salud, también es necesario proporcionar condiciones que permitan al animal desarrollar comportamientos naturales de acuerdo con sus características, esto puede comprender movimiento, exploración, interacción social y otras actividades propias de la especie.

5. Libertad frente al miedo y la angustia.

Los animales deben estar protegidos frente a situaciones que puedan generarles temor, ansiedad o sufrimiento psicológico permanente, en consecuencia, deben evitarse prácticas violentas, ambientes excesivamente estresantes y comportamientos humanos que provoquen miedo o angustia injustificada.

Estas cinco condiciones proporcionan un marco de referencia para comprender la protección animal desde una perspectiva integral, su aplicación permite valorar no solamente si un animal ha sufrido una agresión física, sino también si las condiciones de alojamiento, alimentación, salud, interacción y manejo son compatibles con su bienestar.

La Ley 2054 de 2020 también presenta relevancia en materia de convivencia con animales de compañía en espacios públicos y propiedades horizontales. La regulación busca evitar restricciones arbitrarias que impidan la permanencia o circulación de animales en determinados espacios, sin desconocer las obligaciones que corresponden a sus propietarios y tenedores.



La circulación de los animales debe realizarse bajo condiciones que permitan garantizar la seguridad y tranquilidad de las demás personas, en el caso de los perros que se encuentran sometidos a las normas especiales aplicables por sus características, deben observarse las medidas de seguridad correspondientes, incluido el uso de elementos de manejo cuando así lo establezca la legislación.

Capítulo II

Responsabilidades jurídicas de carácter penal, civil y administrativo derivadas del incumplimiento de las normas sobre protección animal y tenencia responsable de animales domésticos en Colombia.

La identificación de los animales domésticos y la determinación de las personas responsables de su cuidado constituyen elementos relevantes dentro de las políticas de protección animal y de tenencia responsable en Colombia, aunque el ordenamiento jurídico colombiano no establece un sistema nacional y universal de identificación obligatoria aplicable a todos los animales de compañía, sí contempla mecanismos específicos de registro y control para determinadas categorías de animales y determinadas circunstancias (Acosta et al., 2023).

Esta situación adquiere especial importancia cuando se presentan hechos relacionados con maltrato, abandono, lesiones a terceros o daños ocasionados por animales, debido a que la posibilidad de establecer una relación jurídica entre el animal y su propietario o tenedor facilita la actuación de las autoridades y la determinación de las responsabilidades correspondientes.

La Ley 1774 de 2016 constituye uno de los principales fundamentos del régimen contemporáneo de protección animal en Colombia, al reconocer a los animales como seres sintientes y establecer una protección jurídica frente al sufrimiento, el dolor y las conductas de maltrato.

Esta norma incorporó al Código Penal disposiciones específicas sobre los delitos contra los animales y fortaleció el deber de las personas de garantizar condiciones adecuadas de bienestar. Sin embargo, debe precisarse que esta legislación no creó un registro nacional obligatorio para

todos los animales domésticos, por lo cual la identificación de mascotas puede encontrarse vinculada a regulaciones territoriales, programas institucionales o mecanismos específicos previstos para determinadas categorías de animales.

Implicaciones de carácter penal

Desde la perspectiva penal, la falta de identificación del animal puede representar una dificultad para establecer la autoría o responsabilidad de una persona cuando se presenta un hecho constitutivo de maltrato animal. La Ley 1774 de 2016 incorporó al Código Penal el artículo 339A, mediante el cual se sancionan determinadas conductas de maltrato que ocasionen la muerte o lesiones graves que menoscaben la salud o integridad física del animal, posteriormente, este régimen fue fortalecido mediante la Ley 2455 de 2025, conocida como Ley Ángel, que incrementó y modificó las consecuencias jurídicas aplicables a determinadas formas de maltrato animal (Núñez, 2025).

En consecuencia, cuando un animal es víctima de una conducta que puede constituir delito, la investigación requiere establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos, identificar al posible responsable y reunir los elementos materiales probatorios y la evidencia física necesarios para sustentar la actuación penal.

Según Aguirre y Carvajal (2026), en aquellos casos en los cuales el animal carece de identificación y no existe información suficiente sobre su propietario o tenedor, puede resultar más compleja la reconstrucción de la relación existente entre el animal y una persona determinada, no obstante, esta dificultad no significa que la investigación penal resulte imposible, puesto que la responsabilidad puede demostrarse mediante testimonios, registros veterinarios, fotografías,

videos, declaraciones, información de vecinos, documentos de adopción, facturas, comunicaciones digitales y otros medios de prueba legalmente obtenidos.

La identificación también puede adquirir relevancia cuando se presentan situaciones de abandono. Aunque la falta de registro no constituye por sí misma el delito de abandono, la ausencia de elementos que permitan establecer la procedencia del animal puede dificultar la determinación de quién lo tenía bajo su cuidado, en estos casos, las autoridades pueden recurrir a diferentes fuentes de información para establecer la eventual responsabilidad, particularmente cuando existen evidencias que permitan relacionar al animal con una persona determinada.

De esta manera, la identificación debe entenderse como un mecanismo que favorece la trazabilidad y fortalece la capacidad investigativa de las autoridades, pero no como un requisito cuya ausencia determine automáticamente la existencia de responsabilidad penal, la imputación de una conducta delictiva exige demostrar los elementos propios del tipo penal y la participación de la persona investigada, conforme a las garantías del debido proceso y al principio de presunción de inocencia.

La Ley 2455 de 2025 representa, en este contexto, un avance importante en el fortalecimiento de la respuesta estatal frente al maltrato animal, la denominada Ley Ángel modificó las disposiciones relacionadas con los delitos contra los animales y estableció consecuencias más rigurosas para determinados comportamientos, incluyendo penas privativas de la libertad, multas, inhabilidades y prohibiciones relacionadas con la adquisición, tenencia, cuidado o albergue de animales en los casos previstos por la legislación.

La existencia de estas consecuencias refuerza la necesidad de contar con mecanismos de identificación que permitan mejorar la trazabilidad de los animales y facilitar la actuación institucional frente a situaciones de violencia.

Implicaciones de carácter civil

En el ámbito civil, la identificación del propietario o tenedor adquiere especial relevancia cuando un animal ocasiona daños a otra persona, a sus bienes o a otros animales. El Código Civil colombiano contempla reglas específicas sobre la responsabilidad derivada de los daños ocasionados por animales, particularmente, el artículo 2353 establece la responsabilidad del dueño frente a los perjuicios ocasionados por el animal, bajo las condiciones establecidas por la legislación civil (Granados, 2019).

La ausencia de identificación no elimina esta responsabilidad ni impide que una persona pueda ser declarada responsable cuando existan otros medios de prueba que permitan demostrar su relación jurídica o material con el animal, sin embargo, cuando no existe ningún elemento que permita establecer quién era el propietario o tenedor, la determinación del responsable puede convertirse en una dificultad probatoria.

Por ello, mecanismos como el microchip, las placas de identificación, los registros de vacunación, los documentos de adopción, las historias clínicas veterinarias y los registros administrativos pueden contribuir a demostrar la titularidad o tenencia del animal.

La identificación también puede facilitar la reclamación de los perjuicios ocasionados a terceros, cuando un animal causa lesiones físicas, daños materiales o cualquier otro perjuicio jurídicamente relevante, resulta necesario establecer quién tenía la responsabilidad sobre este para

determinar la procedencia de las obligaciones de reparación, en este escenario, la existencia de información verificable sobre el propietario o tenedor contribuye a reducir las dificultades relacionadas con la individualización del responsable.

Debe señalarse, además, que la responsabilidad civil no depende exclusivamente de la existencia de un registro formal, toda vez que, en un eventual proceso judicial pueden utilizarse diferentes medios de prueba para demostrar la propiedad, posesión o tenencia del animal, por tanto, la falta de inscripción o identificación constituye principalmente una dificultad para la acreditación de la relación entre el animal y la persona responsable, pero no una circunstancia que extinga o excluya automáticamente la responsabilidad civil.

La tenencia responsable también adquiere relevancia en estos casos, pues quien tiene un animal bajo su cuidado debe adoptar las medidas necesarias para evitar que este cause daños a terceros. El incumplimiento de los deberes de cuidado puede ser valorado dentro del análisis de responsabilidad cuando se encuentre demostrado que existió una conducta negligente y que esta tuvo relación causal con el daño producido, de esta manera, la protección animal y la responsabilidad frente a terceros se encuentran vinculadas, ya que el cuidado adecuado del animal permite proteger tanto su bienestar como los derechos de las demás personas.

Implicaciones de carácter administrativo y policivo

En materia administrativa y de convivencia ciudadana, la identificación y el registro adquieren una importancia particular respecto de los animales que se encuentran sometidos a mecanismos especiales de control. La Ley 1801 de 2016 establece disposiciones relacionadas con la tenencia y manejo de animales y contempla reglas específicas para los denominados caninos de

manejo especial, para estos casos, la legislación establece obligaciones adicionales para sus propietarios o tenedores y contempla mecanismos de registro ante las autoridades territoriales (Serna y Valencia, 2021).

Por consiguiente, no puede afirmarse que todos los animales domésticos deban encontrarse inscritos en un registro nacional obligatorio. La exigencia de registro depende de la categoría del animal y de las disposiciones aplicables en cada caso, en particular, los caninos comprendidos dentro de la categoría de manejo especial están sujetos a obligaciones específicas de registro y control. El incumplimiento de estas obligaciones puede generar las medidas correctivas previstas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo con las circunstancias concretas del caso.

Los propietarios y tenedores deben adoptar medidas destinadas a evitar que sus animales generen riesgos para las personas, otros animales o los bienes, estas obligaciones incluyen, entre otras, aquellas relacionadas con el uso de elementos de control, la circulación en espacios públicos y la recolección de excrementos. El incumplimiento de estas disposiciones puede dar lugar a la aplicación de medidas correctivas cuando se configure alguno de los comportamientos establecidos por la legislación.

En materia de abandono, la regulación colombiana también contempla mecanismos de intervención de las autoridades. El abandono de un animal puede generar consecuencias jurídicas y activar la actuación de las autoridades competentes, especialmente cuando se encuentra comprometido el bienestar del animal o se afecta la convivencia.

Sin embargo, para atribuir dicha conducta a una persona determinada resulta necesario contar con elementos que permitan establecer que esta tenía la condición de propietario, poseedor, tenedor o responsable del animal, en este punto, la identificación puede convertirse en un instrumento relevante para facilitar la investigación administrativa.

Consecuencias sobre la gestión pública y las políticas de protección animal

La ausencia de sistemas adecuados de identificación y de información sobre animales de compañía también produce efectos en el diseño y ejecución de las políticas públicas. Cuando las autoridades territoriales no cuentan con información confiable sobre la cantidad aproximada de animales domésticos existentes, su distribución, condiciones de salud reproductiva y situación de abandono, resulta más difícil establecer programas adecuados de vacunación, esterilización, desparasitación, atención veterinaria, adopción y prevención del abandono (Fonseca et al., 2025).

La disponibilidad de información actualizada permite orientar de manera más eficiente los recursos públicos y establecer estrategias acordes con las necesidades reales de cada territorio, en consecuencia, los mecanismos de identificación y registro pueden cumplir una función que trasciende la individualización del propietario, pues también pueden convertirse en herramientas para la planificación institucional y la formulación de políticas públicas de protección animal.

La falta de información consolidada puede generar dificultades para determinar la magnitud de fenómenos como el abandono y la reproducción no controlada, esta situación puede repercutir en la capacidad de las entidades territoriales para proyectar programas de esterilización, campañas de vacunación y estrategias de adopción.

Por ello, la identificación de animales de compañía debe analizarse no solamente desde la perspectiva de la responsabilidad individual, sino también como un instrumento que puede contribuir a fortalecer la gestión pública y la prevención de problemáticas relacionadas con la fauna doméstica.

Responsabilidades jurídicas derivadas del incumplimiento de las normas de protección y tenencia responsable

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la protección y tenencia responsable de animales domésticos puede producir diferentes consecuencias jurídicas, dependiendo de la naturaleza y gravedad de la conducta.

Cuando se configura una conducta de maltrato que reúne los elementos establecidos por el Código Penal, puede generarse responsabilidad penal, cuando un animal ocasiona daños a terceros, pueden surgir obligaciones de reparación en el ámbito civil y cuando se incumplen las reglas de convivencia o las obligaciones especiales de manejo establecidas por la Ley 1801 de 2016, pueden aplicarse medidas de carácter policivo.

Estas responsabilidades no deben confundirse entre sí, debido a que cada una responde a finalidades diferentes. La responsabilidad penal busca sancionar conductas que el legislador ha definido como delitos; la responsabilidad civil procura reparar los daños ocasionados y la responsabilidad administrativa o policiva pretende garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia, prevención y control establecidas por el ordenamiento jurídico.

Desde esta perspectiva, la identificación de los animales y de sus responsables constituye un mecanismo que puede favorecer la efectividad de estas diferentes formas de responsabilidad,

cuando existe información verificable sobre el animal y la persona encargada de su cuidado, las autoridades disponen de mayores elementos para investigar hechos de maltrato, determinar responsabilidades por daños y aplicar las medidas de control correspondientes, sin embargo, la inexistencia de un registro no impide por sí sola el ejercicio de las acciones jurídicas, puesto que la responsabilidad puede demostrarse mediante otros medios de prueba.

En conclusión, el régimen colombiano evidencia que la identificación y el registro de animales domésticos tienen una importancia creciente dentro de las políticas de protección animal, aunque su obligatoriedad no es general para todas las mascotas.

Su mayor relevancia se encuentra en la posibilidad de establecer mecanismos de trazabilidad y responsabilidad frente a situaciones de maltrato, abandono, daños a terceros e incumplimiento de las obligaciones de tenencia responsable, en este sentido, fortalecer los sistemas de identificación y registro puede contribuir a mejorar la investigación de conductas contrarias a la protección animal, facilitar la determinación de los responsables y proporcionar información útil para la formulación de políticas públicas.

Capítulo III

Principales desafíos jurídicos e institucionales para la aplicación efectiva del régimen de protección animal en Colombia y elementos para su fortalecimiento

El principal reto jurídico e institucional se encuentra en lograr que las disposiciones existentes sean conocidas, aplicadas y ejecutadas de manera oportuna por las autoridades competente, las dificultades relacionadas con la capacidad institucional, la coordinación entre entidades, la disponibilidad presupuestal, la investigación de los casos de maltrato, la recopilación de elementos probatorios y la aplicación de las sanciones pueden reducir considerablemente el alcance práctico de las normas (Camacho, 2013).

Uno de los principales desafíos corresponde a la dispersión de las competencias y disposiciones relacionadas con la protección animal, el régimen colombiano se encuentra integrado por normas de naturaleza penal, civil, administrativa, policiva, ambiental y territorial, cuya aplicación depende de las características específicas de cada caso. La Ley 84 de 1989, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016, la Ley 2054 de 2020 y la Ley 2455 de 2025 conforman algunos de los principales instrumentos legales, pero su aplicación involucra diferentes autoridades y niveles de gobierno.

La multiplicidad de actores institucionales puede generar dificultades para determinar cuál entidad debe intervenir ante una situación concreta. Un caso de maltrato puede requerir la participación de la Policía Nacional, autoridades de Policía, Fiscalía General de la Nación, entidades territoriales, autoridades sanitarias, inspectores de Policía, centros de bienestar animal y organizaciones de protección, cuando no existe una ruta institucional clara, pueden producirse

demoras, remisiones sucesivas entre entidades o pérdida de información relevante para la investigación.

El fortalecimiento de la coordinación interinstitucional requiere establecer protocolos uniformes que definan las actuaciones correspondientes desde el momento en que se recibe una denuncia. Una ruta efectiva debería determinar la autoridad encargada de recibir el reporte, los procedimientos para verificar los hechos, las medidas de protección inmediata, la recolección de evidencias, la valoración veterinaria y el traslado del caso a la autoridad competente cuando existan elementos que permitan establecer la posible comisión de un delito.

La creación de mecanismos permanentes de articulación entre las entidades también permitiría reducir la duplicidad de actuaciones y mejorar el seguimiento de los procesos, las administraciones municipales y departamentales podrían implementar mesas técnicas de protección animal con participación de las autoridades de Policía, Fiscalía, sector salud, entidades ambientales, centros de bienestar y organizaciones especializadas. Su funcionamiento debería estar acompañado de indicadores que permitan verificar el número de denuncias recibidas, casos atendidos, animales protegidos, procesos iniciados y resultados obtenidos.

Los municipios presentan diferencias importantes en cuanto a infraestructura, presupuesto, disponibilidad de personal especializado y capacidad para atender animales abandonados o víctimas de maltrato. Las entidades territoriales con menor capacidad administrativa pueden enfrentar dificultades para mantener centros de bienestar animal, disponer de servicios veterinarios permanentes o desarrollar programas de esterilización y adopción.

Un animal rescatado en una actuación administrativa o judicial necesita atención veterinaria, alimentación, alojamiento seguro y seguimiento, cuando el municipio no dispone de instalaciones apropiadas, la atención puede depender de refugios privados, fundaciones o particulares, trasladando una responsabilidad pública hacia organizaciones que muchas veces funcionan con recursos limitados (Carreño, 2017).

Los planes de desarrollo municipal y departamental deberían incluir programas específicos con metas verificables y recursos destinados a prevención del maltrato, esterilización, identificación, atención veterinaria, adopción y protección de animales en condición de abandono, la asignación presupuestal debe responder a diagnósticos territoriales y no únicamente a acciones aisladas desarrolladas durante determinados períodos.

También resulta necesario fortalecer la formación de los funcionarios encargados de intervenir en estos casos; la capacitación debe abarcar aspectos jurídicos, procedimientos de denuncia, manejo de evidencia, valoración inicial de situaciones de maltrato, bienestar animal y aplicación de las medidas previstas en la legislación, una autoridad que desconoce el alcance de sus competencias puede generar actuaciones deficientes aun cuando disponga de herramientas legales suficientes.

Los casos ocurridos dentro de viviendas, fincas o espacios privados presentan dificultades particulares debido a la limitada disponibilidad de testigos y registros, las lesiones pueden desaparecer o modificarse con el transcurso del tiempo, mientras que la ausencia de atención veterinaria inmediata puede dificultar la determinación del origen de las afectaciones. La documentación fotográfica, los videos, los informes veterinarios, las declaraciones testimoniales,



los registros de atención y otros elementos adquieren especial importancia para construir adecuadamente la evidencia.

La respuesta institucional puede mejorar mediante protocolos de recolección y conservación de evidencia aplicables específicamente a los casos de maltrato animal. La valoración veterinaria debería realizarse con criterios técnicos estandarizados y los informes deberían contener información suficiente para determinar la naturaleza de las lesiones, su gravedad, posible mecanismo de producción y evolución clínica, la incorporación de profesionales con conocimientos especializados puede fortalecer el componente científico de las investigaciones.

La identificación del animal y de su propietario o tenedor también puede contribuir a la investigación. Sistemas de registro, microchip, historias clínicas veterinarias, registros de vacunación, documentos de adopción y bases de datos territoriales pueden proporcionar información útil para determinar la procedencia del animal y establecer vínculos con determinadas personas, estos instrumentos no sustituyen la prueba de la conducta delictiva, pero facilitan la individualización de los sujetos relacionados con el caso.

El abandono constituye una problemática que supera el ámbito individual del propietario y genera efectos sobre la capacidad institucional de los municipios, el incremento de animales que permanecen en las calles puede producir problemas relacionados con accidentes de tránsito, reproducción no controlada, transmisión de enfermedades, ataques, afectaciones ambientales y ocupación de espacios públicos.

La tenencia responsable debe comprenderse como una obligación permanente que comienza desde la decisión de adquirir o adoptar un animal. Alimentación adecuada, atención



veterinaria, vacunación, esterilización, identificación, alojamiento apropiado y control durante la circulación constituyen componentes necesarios para garantizar el bienestar del animal y prevenir afectaciones a terceros.

Las campañas educativas dirigidas a propietarios, instituciones educativas y comunidades pueden contribuir a prevenir conductas de abandono y maltrato; la esterilización gratuita o subsidiada también representa una herramienta relevante para disminuir la reproducción no planificada, especialmente en sectores donde las condiciones económicas dificultan el acceso a servicios veterinarios.

Los programas de adopción requieren seguimiento posterior para garantizar que la entrega del animal se realice a personas capaces de asumir las obligaciones derivadas de su cuidado. La adopción no debe entenderse únicamente como una solución inmediata para reducir la cantidad de animales alojados en refugios, sino como un proceso que debe procurar condiciones adecuadas y permanentes de bienestar.

La disponibilidad de información constituye un elemento esencial para diseñar políticas públicas eficaces, la inexistencia de un sistema nacional plenamente integrado que permita conocer de manera uniforme la población de animales domésticos dificulta la elaboración de diagnósticos sobre abandono, reproducción, vacunación, esterilización y adopción.

Los municipios requieren información actualizada para determinar las necesidades reales de sus comunidades. Una base de datos que permita relacionar al animal con su propietario o tenedor podría facilitar la recuperación de animales extraviados, fortalecer las investigaciones por



abandono, apoyar programas de vacunación y esterilización y mejorar la planificación de recursos públicos.

El desarrollo de sistemas de identificación debe respetar criterios de protección de datos personales y establecer reglas claras sobre las entidades autorizadas para acceder y utilizar la información, la interoperabilidad entre registros veterinarios, entidades territoriales y autoridades competentes permitiría aprovechar la información existente sin crear múltiples sistemas aislados que dificulten la consulta y actualización de los datos.

Una estrategia nacional podría establecer parámetros mínimos de identificación y registro, acompañados de mecanismos de implementación gradual, la medida tendría mayor eficacia si se articula con jornadas de vacunación, esterilización, atención veterinaria y adopción, de modo que el registro no represente exclusivamente una carga administrativa para los propietarios.

La existencia de sanciones penales, administrativas y policivas constituye un componente fundamental del régimen de protección animal, pero su eficacia depende de la capacidad institucional para investigar los hechos, identificar a los responsables y ejecutar las decisiones adoptadas.

La Ley Ángel representa un avance en el fortalecimiento de la respuesta penal frente al maltrato animal al establecer consecuencias más rigurosas para determinadas conductas, asimismo, la aplicación efectiva de estas disposiciones requiere que las autoridades conozcan los cambios introducidos y cuenten con herramientas para desarrollar adecuadamente las investigaciones.



También resulta necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento de las medidas administrativas y judiciales relacionadas con la protección animal. Una decisión que ordena la protección, entrega, recuperación o prohibición de tenencia debe contar con mecanismos que permitan verificar su cumplimiento.

El establecimiento de indicadores públicos de gestión permitiría evaluar el desempeño institucional. Entre los indicadores relevantes podrían encontrarse el número de denuncias recibidas, investigaciones iniciadas, medidas de protección adoptadas, procesos judiciales adelantados, sanciones impuestas, animales recuperados y casos de reincidencia.

La eficacia del régimen de protección animal también depende del conocimiento que tengan los ciudadanos sobre sus derechos, obligaciones y mecanismos de denuncia, una parte de las dificultades asociadas al maltrato y abandono se relaciona con el desconocimiento de las rutas institucionales disponibles y de las consecuencias jurídicas derivadas de determinadas conductas.

La educación en materia de protección animal puede desarrollarse desde las instituciones educativas, universidades, organizaciones sociales y entidades territoriales, los contenidos deberían explicar la importancia de la tenencia responsable, los mecanismos de denuncia, las obligaciones de los propietarios y las consecuencias del maltrato y abandono.

Conclusiones

El análisis del régimen jurídico colombiano permite concluir que el país ha logrado avances importantes en materia de protección animal, especialmente desde la Ley 1774 de 2016, que reconoció a los animales como seres sintientes y fortaleció su protección frente al maltrato, este desarrollo se complementa con la Ley 1801 de 2016, la Ley 2054 de 2020 y la Ley 2455 de 2025, normas que establecen mecanismos relacionados con la tenencia responsable, el control de animales domésticos, la atención del abandono y la sanción de conductas de maltrato.

La tenencia responsable constituye una obligación jurídica para quienes tienen animales bajo su cuidado. Los propietarios y tenedores deben garantizar alimentación, atención veterinaria, protección, alojamiento adecuado, control y condiciones de bienestar, además de prevenir el abandono y los riesgos que puedan afectar a otras personas o animales, por tanto, la relación con los animales domésticos genera responsabilidades que trascienden el ámbito privado y se relacionan con la convivencia y la protección del bienestar animal.

La investigación también permitió establecer que la identificación y el registro de animales domésticos no constituyen una obligación general aplicable de manera uniforme a todas las mascotas en Colombia. Existen mecanismos específicos de registro y control, particularmente para los caninos de manejo especial, aunque la falta de identificación no genera por sí misma responsabilidad penal o civil, su ausencia puede dificultar la determinación del propietario o tenedor en casos de abandono, maltrato o daños ocasionados a terceros.

Desde el ámbito penal, la Ley 1774 de 2016 y posteriormente la Ley 2455 de 2025 fortalecieron la respuesta jurídica frente al maltrato animal. La incorporación de estas conductas

al Código Penal y el aumento de las consecuencias aplicables a determinados hechos evidencian una mayor protección jurídica, la efectividad de estas disposiciones depende de la capacidad de las autoridades para recibir denuncias, obtener pruebas, identificar responsables y adelantar investigaciones respetando las garantías procesales.

En materia civil y policiva, el ordenamiento establece mecanismos para exigir responsabilidad por los daños ocasionados por animales y medidas dirigidas a garantizar el control y la convivencia, estas disposiciones permiten comprender que la protección animal no depende exclusivamente de sanciones penales, sino de un sistema integrado de responsabilidades que comprende la reparación de daños, las medidas correctivas y las obligaciones de cuidado.

Uno de los principales hallazgos de la investigación corresponde a que las mayores dificultades del régimen colombiano se encuentran en su aplicación práctica; la falta de recursos, las diferencias en la capacidad institucional de los municipios, la limitada infraestructura para atender animales abandonados, las dificultades probatorias y la falta de coordinación entre autoridades pueden reducir la eficacia de las normas existentes.

En consecuencia, el fortalecimiento de la protección animal requiere mejorar la articulación entre las autoridades, aumentar la capacidad de los centros de bienestar animal, fortalecer la capacitación de los funcionarios, desarrollar sistemas adecuados de identificación e información y ampliar los programas de esterilización, adopción y educación sobre tenencia responsable, estas medidas permitirían mejorar la prevención del maltrato y abandono y facilitarían la respuesta institucional frente a los casos que lleguen a conocimiento de las autoridades.

Referencias

- Acosta, M., Osorio, M. L., & Ríos, R. (2023). Mecanismos legales de protección de los animales como seres sintientes en el Estado colombiano [Trabajo de grado de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/007c0fad-191e-41da-aaa1-741e680c9bf7/content>
- Aguirre, P. A., & Carvajal, V. (2026). El reconocimiento del animal como víctima jurídica en el delito de maltrato animal y sus implicaciones en materia de reparación [Trabajo de grado de pregrado, Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria]. Repositorio Institucional TDEA. <https://dspace.tdea.edu.co/server/api/core/bitstreams/4d5c1c52-eb6a-48e1-8f75-ff294bfd317b/content>
- Amaya, Ó. D. (2021, 10 de agosto). La historia de la protección ambiental en la Constituyente de 1991. Parte I. Blog del Departamento de Derecho del Medio Ambiente, Universidad Externado de Colombia. <https://medioambiente.uexternado.edu.co/la-historia-de-la-proteccion-ambiental-en-la-constituyente-de-1991-parte-i/>
- Buitrago, O. J. (2026, 16 de mayo). Ley Ángel (Ley 2455 de 2025): Cambios, penas y claves del maltrato animal en Colombia. Pensamiento Animal. <https://pensamientoanimal.org/ley-2455-de-2025-maltrato-ley-angel/>
- Camacho, L. M. (2013). Acceso a la justicia en Colombia: condiciones de posibilidad y criterios de gestión [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia]. Repositorio Institucional UNAL.



<https://bffrepositorio.unal.edu.co/server/api/core/bitstreams/05439c3d-ca92-46cd-be38-2941f8079699/content>

Carreño, L. A. (2017). Lineamientos para la política de tenencia responsable de animales de compañía y de producción. Ministerio de Salud y Protección Social, Dirección de Promoción y Prevención, Subdirección de Salud Ambiental.
<https://www.minsalud.gov.co/SITES/RID/LISTS/BIBLIOTECADIGITAL/RIDE/VS/PP/SA/LINEAMIENTOS-TENENCIA-RESPONSABLES-ACY.PDF>

Ceballo, M. (2026, 26 de mayo). ¿Las mascotas son parte de la familia legal? Reforma al Código Civil 2026. El Blog de Andina, Fundación Universitaria del Área Andina.
<https://www.areandina.edu.co/blogs/las-mascotas-son-parte-de-la-familia-legal-reforma-al-codigo-civil>

Constitución Política de Colombia. (1991). 6 de julio de 1991. Asamblea Nacional Constituyente.
Gaceta Constitucional No. 116. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDoc.asp?id=1687988>

Corredor, L. T. (2024). La protección animal desde el derecho penal colombiano. Justicia y Derecho, 12, 64–77. <https://revistas.unicauca.edu.co/index.php/justder/article/view/2435>

Corte Constitucional. (2020, 23 de enero). Sentencia SU-016 de 2020 (M. P. Luis Guillermo Guerrero Pérez; Exp. T-6.480.577).
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/SU016-20.htm>



- Esborraz, D. F. (2023). El nuevo régimen jurídico de los animales en las codificaciones civiles de Europa y América. *Revista de Derecho Privado*, (44), 51–90.
<https://doi.org/10.18601/01234366.44.03>
- Fonseca, M. F., Meza, W. A., & Torres, J. (2025). La protección animal en Colombia: avances y desafíos en el marco del ordenamiento jurídico nacional [Trabajo de grado de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC.
<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/1b0e7da0-14a7-4072-b35d-46b04561e7a1/content>
- Fundación Paz Animal. (2018, 10 de enero). Convivencia con animales en áreas urbanas y propiedad horizontal. <https://pazanimal.org/convivencia-con-animales-en-areas-urbanas-y-propiedad-horizontal/>
- Gaviria, G. A. (2022, 27 de septiembre). Los animales, una visión desde un concepto aristotélico hasta el lenguaje jurídico de los seres llamados seres sintientes sujetos de derecho. Blog del Departamento de Derecho del Medio Ambiente, Universidad Externado de Colombia.
<https://medioambiente.uexternado.edu.co/los-animales-una-vision-desde-un-concepto-aristotelico-hasta-el-lenguaje-juridico-de-los-seres-llamados-seres-sintientes-sujetos-de-derecho-%EF%BF%BC/>
- Granados, M. A. (2019). Responsabilidad civil por el hecho de animales silvestres de circo en Colombia. *Red de Derecho Privado*, Universidad Externado de Colombia.
<https://red.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/sites/48/2019/12/ARTIi%CC%80CULO-RED-Miguel-Granados.-.pdf>



Guerrero, L. V. (2025, 20 de mayo). Ley Ángel, la ley que busca acabar con el maltrato animal.

Blog del Departamento de Derecho del Medio Ambiente, Universidad Externado de Colombia. <https://medioambiente.uexternado.edu.co/ley-angel-la-ley-que-busca-acabar-con-el-maltrato-animal/>

Kiuhan, J. M., & Lizcano, J. C. (2025). Análisis de los fundamentos normativos sobre el bienestar animal en la legislación colombiana [Trabajo de grado de pregrado, Universidad de la Costa]. Repositorio Institucional CUC. <https://repositorio.cuc.edu.co/server/api/core/bitstreams/f2403b62-9d5e-4d68-9ad3-f5027950d875/content>

Ley 84 de 1989. Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia. 27 de diciembre de 1989. Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial No. 39.120.

Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. 24 de julio de 2000. Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial No. 44.097.

Ley 1774 de 2016. Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones. 6 de enero de 2016. Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49.747.

Ley 1801 de 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 29 de julio de 2016. Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49.949.



Ley 2455 de 2025. Por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el Estatuto Nacional de Protección de los Animales Ley 84 de 1989 - Ley Ángel. 18 de abril de 2025. Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial No. 53.096.

Núñez, Y. N. (2025). Delitos por el abuso animal: protección a los animales desde el sistema penal, “Ley Ángel” [Trabajo de grado de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia].

Repositorio Institucional UCC.

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/811df59f-e1fc-4b0d-80ad-8416df07f930/content>

Quintana, E., & Amaris, M. C. (2022). La responsabilidad civil extracontractual derivada de los daños causados por animales domésticos [Trabajo de grado de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC.

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/3eebeb7e-6bb5-4818-944e-a98304a1fdb9/content>

Ramírez, E. A. (2020). El derecho al medio ambiente y la protección constitucional de los animales en el ordenamiento jurídico colombiano [Tesis de maestría, Universidad Católica de Colombia]. Repositorio Institucional Universidad Católica.

<https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/babd8b97-d88b-45a9-86e5-b07ee7bfc395/content>

Rivas, I. (2023, 4 de octubre). Día de los Animales: cinco libertades para cuidar la fauna. Alliance Bioversity International - CIAT. <https://alliancebioversityciat.org/es/stories/5-libertades-de-los-animales-bienestar-animal>



- Salcedo, G., Castañeda, A., & Diaz, L. T. (2023). Análisis jurisprudencial de la protección de la dignidad de los animales de compañía en el ordenamiento jurídico colombiano [Trabajo de grado de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/70d55ba7-35d5-4eaf-b855-57c7d3517a3f/content>
- Serna, D. S., & Valencia, J. (2021). El concepto de tranquilidad establecido en la ley 1801 de 2016 en la tenencia de mascotas de compañía y de producción. *Unaciencia*, 14(26), 57–68. <https://doi.org/10.35997/unaciencia.v14i26.598>
- Vargas, I., & Marulanda, D. (2024). El bienestar animal: un balance sobre los avances recientes de su regulación en Colombia y España. *Revista CES Derecho*, 15(2), 16–29. <https://doi.org/10.21615/cesder.7648>